



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00058 00
Demandante : Jorge Esteban Inocencio y otros
Demandados : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Medio de control : Reparación Directa (Art. 140 del C.P.A.yC.A.)

Visto el informe Secretarial que antecede, el Despacho advierte que a fls. 342-343 del proceso obra escrito mediante el cual los demandantes aceptan la renuncia presentada por el abogado Omar Alirio Clavijo Tautiva, a quien se le aceptará la renuncia.

Además, a fls. 344 al 346 obran los poderes conferidos por los demandantes al abogado Álvaro Moscoso Peroza, a quien se reconocerá personería adjetiva.

De otra parte, el Despacho les recuerda a las partes y al Ministerio Público que la audiencia de pruebas se reanudará el 21 de abril de 2016 a las 4:20 PM.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Omar Alirio Clavijo Tautiva, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **ÁLVARO MOSCOSO PEROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.597 expedida en Arauca y portador de la tarjeta profesional No. 117.271 del C.S. de la J, para que en este proceso represente a la parte demandante.

TERCERO: REITERAR que el **21 de abril de 2016 a las 4:20 PM** se reanudará la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza